



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **16**

24 DE MARZO 2022

EJEMPLAR: XII EXTRAORDINARIA



DIRECTORIO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CUIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. W. GENONNI PEDRAZA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. CHRISTIAN SAÚL CABALLERO BARREIRO

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO

C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO

C. GUADALUPE ORONA URIAS

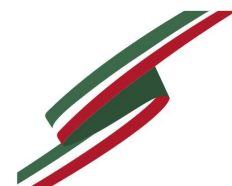
C. NETZERY LÓPEZ SORIA

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Página

- 3 Durante el desarrollo de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se autorizó un Estímulo Fiscal que otorga el 60 por ciento de descuento en multas, recargos y actualizaciones sobre los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, derivadas del pago de Impuesto Predial, respecto a predios ubicados en zona ejidal, clasificado así en el Catastro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., que realicen el pago de su adeudo en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2022.

- 6 Durante el desarrollo de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se autorizó un Estímulo Fiscal que autoriza el 10 por ciento de Descuento en el pago de Impuesto Predial para los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2022, en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



DURANTE EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, SE AUTORIZÓ UN ESTÍMULO FISCAL QUE OTORGA EL 60 POR CIENTO DE DESCUENTO EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES SOBRE LOS AÑOS 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, DERIVADAS DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, RESPECTO A PREDIOS UBICADOS EN ZONA EJIDAL, CLASIFICADO ASÍ EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., QUE REALICEN EL PAGO DE SU ADEUDO EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Estímulo Fiscal que otorga el 60 por ciento de descuento en multas, recargos y actualizaciones sobre los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, derivadas del pago de Impuesto Predial, respecto a predios ubicados en zona ejidal, clasificado así en el Catastro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., que realicen el pago de su adeudo en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2022.

Fundamentación

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, 56, 67, 69, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 41 y 66, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para presentar iniciativas con proyecto de resoluciones o acuerdos.

Exposición de Motivos

Durante la presente Administración Municipal dada en el periodo 2020 – 2024, siempre ha buscado el bienestar de las y los ciudadanos del Municipio, siguiendo los ejes contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, específicamente en su eje 2 denominado “Ciudad Próspera y con Dinamismo Económico”, atendiendo su cumplimiento, es que el H. Ayuntamiento implementa acciones que impactan benéficamente a las y los ciudadanos.

La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo en su título segundo, capítulo primero, da certeza jurídica al cobro de Predial como impuesto ordinario de los municipios, señalando en su primer párrafo que, el objeto del este impuesto incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes en zonas urbanas, rústicas y urbanas ejidales o comunales.

Respecto al cobro de impuesto predial en lo que se refiere al Municipio de Pachuca de Soto, este se establece su valor en la respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 7 exponiendo la “tabla de valores unitarios de terreno y construcción”, donde se contemplan las zonas ejidales del Municipio.

Es por esto que en beneficio de este sector de la población, se propone autorizar un estímulo Fiscal que otorga el 60 por ciento de descuento en multas, recargos y actualizaciones sobre los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, derivadas del pago de Impuesto Predial, respecto a predios ubicados en zona ejidal, clasificado así en el Catastro



del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., que realicen el pago de su adeudo en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2022.

En observancia al artículo 9 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, establece en las autoridades fiscales dentro de los municipios enunciando a las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Tesorero Municipal; y
- IV. Las demás que señale la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal.

Sin embargo la única autoridad para otorgar un estímulo fiscal será el Ayuntamiento, facultad que podemos referenciar en el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, considerando como una vía para otorgar descuentos directos a impuestos y sus accesorios.

Es necesario prevenir que, como un mecanismo de correcta recaudación y en apoyo a la situación económica que a nivel mundial se vive en la actualidad, se propone a los integrantes del Ayuntamiento, que en su caso, el contribuyente pueda solicitar realizar el pago correspondiente en parcialidades, sin exceder el presente ejercicio fiscal.

Con la finalidad de ampliar las especificaciones del presente estímulo fiscal, resulta necesario invocar al artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, en su contenido, donde señala que “a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante todo el año”, única y exclusivamente al pago de su impuesto predial del año 2022, encontrándose intocado y sin controversia, siendo el estímulo fiscal de mérito, un beneficio adicional a este acto., por lo que en congruencia a la exposición de motivos se realiza la propuesta de:

A C U E R D O S

PRIMERO. – Se autoriza el estímulo Fiscal que otorga el 60 por ciento de descuento en multas, recargos y actualizaciones sobre los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, derivadas del pago de Impuesto Predial, respecto a predios ubicados en zona ejidal, clasificado así en el Catastro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., que realicen el pago de su adeudo en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO.- El pago deberá de ser realizado bajo los mecanismos establecidos por la Tesorería Municipal, estando en posibilidad de realizar sus pagos en parcialidades, siempre y cuando no se exceda el ejercicio fiscal vigente.

TERCERO.- Se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto para que notifique la aprobación otorgada al titular de la Tesorería Municipal, para su conocimiento y aplicación.

CUARTO.- El presente resolutivo entrara en vigor a partir del 01 de abril hasta el 31 de mayo del ejercicio fiscal 2022.

QUINTO - Bajo el amparo del artículo 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se concede la dispensa del envío a comisiones del presente asunto para que sea analizado y resuelto en la sesión respectiva.



SEXTO. - Una vez autorizado el presente programa, publíquese en la Gaceta Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

A T E N T A M E N T E

Integrantes del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
Síndica Procuradora Hacendaria

C. Christian Saúl Caballero Barreiro
Regidor

C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
Regidora

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
Regidor

C. Liz María Pérez Hernández
Regidora

C. Francisco González López
Regidor

C. Olivia Zúñiga Santín
Regidora

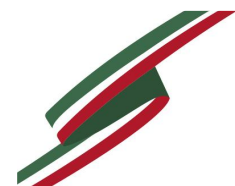
C. Guillermo Ostoia Pontigo
Regidor

C. Bernarda Zavala Hernández
Regidora

C. Oscar Pérez Márquez
Regidor

C. María Elena Carballal Ogando
Regidora

C. Sabas Díaz Montaña
Regidor



DURANTE EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, SE AUTORIZÓ UN ESTÍMULO FISCAL QUE AUTORIZA EL 10 POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO

Estímulo Fiscal que autoriza el 10 por ciento de Descuento en el pago de Impuesto Predial para los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2022, en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Fundamentación

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, 56, 67, 69, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 41 y 66, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para presentar iniciativas con proyecto de resoluciones o acuerdos.

Exposición de Motivos

Dentro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a raíz de la situación económica que se ha vivido por la pandemia causada por el virus COVID 19 la cual ha afectado a toda la ciudadanía, de manera importante, por lo cual el Ayuntamiento en ánimos de mitigar los estragos económicos de los Pachuqueños, toma medidas de apoyo a la ciudadanía.

En apego a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, es objeto de este impuesto la propiedad, la copropiedad, la posesión y el usufructo de predios urbanos, rústicos, comunales y ejidales, ubicados en los municipios del Estado.

Señalando como sujetos obligados en su artículo 10 de la misma Ley de mérito a Los siguientes sujetos:

- I.- propietarios, copropietarios y condóminos de predios;
- II.- Los titulares de certificados de participación inmobiliaria o de cualquier otro título similar;
- III.- Los fideicomitentes y los fideicomisarios, según sea el caso;
- IV.- Los titulares de los derechos agrarios sobre la propiedad ejidal o comunal, de conformidad con lo establecido en la Ley Agraria;
- V.- Quienes tengan la posesión de predios por cualquier título;
- VI.- Los poseedores que por cualquier título tengan la concesión, uso y goce de predios del dominio privado del Estado, de sus Municipios o de la Federación; y,
- VII.- Los poseedores de bienes vacantes, mientras los detenten.



En relación a lo que señala el artículo 3 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, los ingresos de los municipios se clasifican como ordinarios o extraordinarios, encontrándose el impuesto predial como un recurso ordinario de los municipios.

Que en relación a este precepto, la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lo establece en el artículo 1 fracción I, sub fracción 1.2, numeral 1 se considera el Predial como un impuesto que recauda el municipio, en correlación a su clasificación de recurso ordinario.

En observancia al artículo 9 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, establece en las autoridades fiscales dentro de los municipios enunciando a las siguientes:

- V. El Ayuntamiento;
- VI. El Presidente Municipal;
- VII. El Tesorero Municipal; y
- VIII. Las demás que señale la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal.

Sin embargo la única autoridad para otorgar un estímulo fiscal será el Ayuntamiento, facultad que podemos referenciar en el artículo 57 del Código Fiscal Municipal, considerando como una vía para otorgar descuentos directos a impuestos.

Es por esto que con base en la facultad exclusiva del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se propone a sus integrantes otorgar el 10 por ciento de Descuento en el pago de Impuesto Predial para los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2022, en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Al tenor de la siguiente propuesta de:

A C U E R D O S

PRIMERO. – Se autoriza otorgar el 10 por ciento de descuento en el pago de Impuesto Predial para los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2022, en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El pago deberá de ser realizado bajo los mecanismos establecidos por la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto para que notifique la aprobación otorgada al titular de la Tesorería Municipal, para su conocimiento y aplicación.

CUARTO.- El presente resolutivo entrara en vigor a partir del 01 de abril hasta el 31 de mayo del ejercicio fiscal 2022.

QUINTO - Bajo el amparo del artículo 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se concede la dispensa del envío a comisiones del presente asunto para que sea analizado y resuelto en la sesión respectiva.

SEXTO. - Una vez autorizado el presente programa, publíquese en la Gaceta Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



A T E N T A M E N T E

Los integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
Síndica Procuradora Hacendaria

C. Christian Saúl Caballero Barreiro
Regidor

C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
Regidora

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
Regidor

C. Liz María Pérez Hernández
Regidora

C. Francisco González López
Regidor

C. Olivia Zúñiga Santín
Regidora

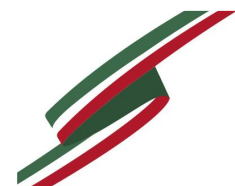
C. Guillermo Ostoia Pontigo
Regidor

C. Bernarda Zavala Hernández
Regidora

C. Oscar Pérez Márquez
Regidor

C. María Elena Carballal Ogando
Regidora

C. Sabas Díaz Montaña
Regidor



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160

